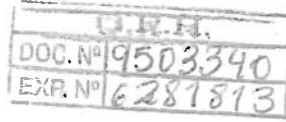




GOBIERNO REGIONAL JUNIN



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **320**

2025-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 21 AGO. 2025

**EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Informe Técnico N° 076-2025-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 19 de agosto 2025, la coordinación de Remuneraciones, remite el informe sobre el cálculo de vacaciones truncas, de la trabajadora Sra. Rocío Rosalía Aparco Camasca, del periodo laborado desde el 18 de noviembre del 2024 hasta 31 de marzo del 2025, en el cargo de Ejecutor Coactivo en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Mediante Reporte N° 185-2025-GRJ-ORAF-ORH/CUC, en el cual nos comunican que el Sra. Rocío Rosalía Aparco Camasca, con Resolución Sub Directoral Administrativa N°464-2024-GRJ-ORAF/ORH fue designada en el cargo de Ejecutor Coactivo en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, del Gobierno Regional Junín, con Nivel Remunerativo F-1, registrando asistencia desde 18/11/2024 hasta 31/12/2024.

Mediante Resolución Sub Directoral Administrativa N°041-2025-GR-JUNIN/ORAF-ORH prorrogan la designación de su cargo, registrando asistencia hasta el 01/01/2025 hasta 31/01/2025.

Y con Resolución Sub Directoral Administrativa N°250-2025-GR-JUNIN-ORAF fue designada en el cargo de Ejecutor Coactivo en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, del Gobierno Regional Junín, con Nivel Remunerativo F-1, registrando asistencia desde 07/03/2025 hasta 31/03/2025.

Por lo que solicita ingresos por condiciones especiales: compensación por vacaciones truncas, según el detalle siguiente:

VACACIONES TRUNCAS	
MUC para el año 2025	1,385.00
Desde 18/11/2024	6 días.
Hasta 31/01/2025	
Desde 07/02/2025	5 días
Hasta 31/03/2025	
TOTAL	11 días

El artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas (...), regulado por el artículo 104° del D.S. N°005-90-PCM, que establece "el trabajador que cesa en el servicio





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por ciclo laboral acumulado como Compensación Vacacional, en caso contrario dicha Compensación se hará proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes.

Por su parte las disposiciones reglamentarias y complementarias dado por D.S N° 420-2019-EF para la aplicación del D.U N°038-2019 establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, cuyo objeto es la aprobación del nuevo monto único consolidado (MUC), la determinación del cálculo de los ingresos por condiciones especiales así (...) como las bonificaciones contenidas en el beneficio extraordinario transitorio (BET) que corresponden al servidor público nombrado bajo el régimen del decreto legislativo 276.

- a) **Compensación por Vacaciones Truncas:** Es la compensación económica que se otorga al servidor público cuando cesa en el servicio antes de cumplir el record vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual MUC y el BET que percibe el servidor público considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.

Días efectivos prestados: desde 18/11/2024 hasta 31/03/2025 = 11 días.

Nivel remunerativo (F1) MUC + BET= 1,385.00

$$1,385.00/30 = 46.16$$

$$46.16 * 11 \text{ días} = 507.83$$

$$\underline{\text{Total}} = 507.83$$

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y OTORGAR POR ÚNICA VEZ al Sr. Rocío Rosalía Aparco Camasca, la Compensación de Vacaciones Truncas al cese en el servicio, en el cargo de Ejecutor Coactivo en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, del Gobierno Regional Junín, **por el monto total de S/507.83 soles.**

ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que origine la presente será afectado a la cadena presupuestal siguiente:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Mnemónico	: 101
Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)	: 2.1.4.1.1.6

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 006-2027-JUS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

[Signature]

Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

HYO. 22 AGO 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

